

Resolución N° 793

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 793

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a los **Sres. OSCAR RUBÉN Y GRETTEL VANINA ZEN, SUSANA BEATRIZ, FRANCISCO JOSÉ, ALICIA MERCEDES DE PASSERINO, MARÍA ELENA, JAVIER FERNANDO Y DIEGO LUIS GARCÍA**, al Ingeniero Civil **AGUSTÍN GÓMEZ** y al Ing. en Const. **JOSÉ PASSERINO**, de quienes contrataron sus servicios, para realizar el tendido de una red de cañería de Agua Corriente para abastecer con este servicio a una fracción de terreno a subdividirse, comprendido entre las calles **155- Pastor Besson, 86- Brigadier López, 159- Pío Guala y 82- Santa Cruz**, ubicado en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

El tendido comprende un tramo de cañería por: calle **155- Pastor Besson**, desde calle 86- Brigadier López, 143 metros hacia el Norte, cruzando la Ruta Provincial N° 70 mediante tunelado; **157- Althaus**, desde calle 86- Brigadier López, 143 metros hacia el Norte, cruzando la Ruta Provincial N° 70 mediante tunelado; **84- Tierra del Fuego**, desde calle 155- Pastor Besson, 262 metros hacia el Este; y **Calle colectora de 86- Brigadier López**, desde calle 155- Pastor Besson, 262 metros al Este, siendo su función dotar del servicio de agua potable a los futuros frentistas.

Las características del proyecto son las siguientes:

- Instalación de cañería de PVC, en una longitud de 144 metros, en diámetro 110 mm. y 670 m. en diámetro 75 mm. El tendido de cañería irá ubicado aproximadamente a 3.60 m. paralelo a línea de edificación municipal, con una tapada mínima de 1,20 m.
- El movimiento de tierra es de aproximadamente de 480 m3. Se realizará en la esquina de calle 86- Brigadier López (Ruta Provincial N° 70) y 155- Pastor Besson, y en la esquina de calle 86- Brigadier López y 167- Althaus.
- Se realizarán las conexiones a cada parcela, colocando caja reglamentaria con llave de paso y medidor de caudal. En total son 31 conexiones cortas y 14 conexiones largas.
- El proyecto incluye rotura, señalización y reparación de veredas y pavimento, cuando ello resulte necesario.

Antes de iniciar los trabajos se deberán solicitar las planchetas de interferencias de obras de “Agua Santafesinas S.A.”, de la red de Gas Natural SAPEM y fibras ópticas existentes en el sector para evitar roturas e inconvenientes.

Como obra civil se debe considerar a los efectos de la afectación de las retenciones que rigen en la Ordenanza N° 3101/96, se toma la excavación para el tendido de la cañería para el suministro de agua más los accesorios, tapado, compactación, reparación de veredas y calzada de hormigón si lo hubiere. Se adjunta plano de fojas 4, que forma parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 15 de 2016.-

Resolución N° 793

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.